

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A.

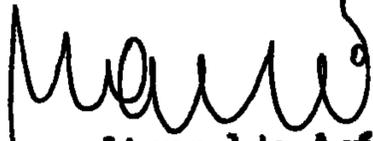
- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIENES RAICES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de diciembre de 1987, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, economista Eufonia Uvidia Saltos, mediante Resolución No. 88-241-1- ~~10000~~ el **17 FEB. 1988** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.875 el 29 de febrero de 1988
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Alfonso Loaiza Grunauer, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 1'760.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 2'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 1'760.000.00.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Lucía Del Cioppo viuda de Loaiza, doctor Alfonso Loaiza Grunauer, abogado Pascual Loaiza Del Cioppo, Xavier Loaiza Del Cioppo, ingeniero Roberto Loaiza Del Cioppo, y arquitecto Luis Alberto Loaiza Del Cioppo.
6. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas

10000

consecutivamente del cero cero cero uno al dos mil inclusive. Por cada acción pagada, se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción totalmente pagada dará derecho a un voto en las decisiones de Junta General.

Guayaquil, marzo 8 de 1988

ademi



Ab. Norma Iturralde Arcealo,  
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL,  
ENCARGADA

32507

374